



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

2021-2022

Estadísticas Opiniones

Marisol González Ramos . Estadística



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

Título del Informe	Opiniones y Consultas División de Opiniones Año Fiscal 2021-2022
Persona contacto y puesto	Marisol González Ramos - Estadístico Departamento de Justicia División de Planificación y Estadísticas Apartado 9020192 San Juan, PR 00902-0192
Correo electrónico	marigonzalez@justicia.pr.gov
Teléfono	787.721.2900 Ext. 1118
Fecha de publicación	20 de diciembre de 2022
Frecuencia de Publicación del Informe	Semestral
Para Obtener Copia	Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia: en http://www.justicia.pr.gov y seleccionando el ícono de Estadísticas. También puede escribir carta o correo electrónico o llamar por teléfono, a la persona contacto.
Fuentes de Información	Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan en las distintas unidades del Departamento de Justicia y mensualmente, se remiten a la División de Planificación y Estadísticas para el análisis y la preparación de informes.
Variables Principales del Informe	<p>Consultas Externas: Se refiere a las evaluaciones de asuntos legales que refiere el Gobernador, la Asamblea Legislativa y los jefes de las agencias o corporaciones públicas al Secretario de Justicia.</p> <p>Consultas Internas: Se refiere a las evaluaciones de asuntos legales que refirieron las distintas secretarías y oficinas del Departamento de Justicia o sus organismos adscritos.</p> <p>Órdenes Ejecutivas: Se refiere a las evaluaciones legales de las Órdenes Ejecutivas del Gobernador que se refirieron al Secretario de Justicia.</p>

Bonos: Se refiere a las evaluaciones legales sobre las emisiones de bonos que refirieron los municipios o el Banco Gubernamental de Fomento (BGF).

Dispensas: Es una autorización o permiso, a los fines de permitirle a los empleados del Departamento de Justicia, la contratación con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios profesionales. Además, las agencias gubernamentales solicitan dispensas para que sean representadas, legalmente por sus propias divisiones legales o se permita la contratación de compañías privadas.

Comisión para Resolver Controversias: Se refiere a las reclamaciones entre agencias, municipios o corporaciones públicas, atendidas por la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. La Comisión fue creada por la Ley Núm. 61 – 2006 como un foro que tiene el propósito de ayudar a las agencias de gobierno a llegar a acuerdos; en relación al monto y modo de satisfacer las deudas cuando surja una controversia sobre las cantidades adeudadas entre agencias gubernamentales. En este foro, se atienden reclamaciones tales como: incumplimientos de contratos, deudas por facturas no pagadas, servicios prestados y no pagados o incumplimientos con pagos dispuestos por ley. Esto permite disponer del caso, evitando un proceso extenso y costoso en el foro judicial.

Solicitud de Documentos: Se refiere a las solicitudes de documentos sobre los asuntos o las opiniones legales que se evaluaron o emitieron.

Solicitud de Información: Se refiere a las solicitudes de información sobre las controversias que se resolvieron ante la Comisión.

Solicitud de Reconsideración: Se refiere a las solicitudes para reconsiderar los asuntos o las opiniones legales que se consideraron o emitieron.

Ley 66: Se refiere a la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional de Puerto Rico”, del 17 de junio de 2014 que declaró un estado de emergencia fiscal y adoptó un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica por la degradación del crédito de Puerto Rico.

Marco Legal o
Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes: el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, la Orden Administrativa Núm. 2009-13 de 4 de junio de 2009, creó la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita, la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de preparar los planos de las estructuras o los espacios físicos utilizados como oficinas por el Departamento y sus organismos adscritos. Asimismo, prepara las estadísticas de los asuntos programáticos y ministeriales del Departamento de Justicia, mediante procesos metódicos, a fines de realizar una reflexión o un autoanálisis sobre los servicios que cada agencia está llamada a proporcionar.

Sobre la Secretaría
Auxiliar de
Asesoramiento (SAA)

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento consiste en asistir al Secretario de Justicia, en la preparación de los análisis legales que proveerá al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales y memorandos de derecho. En el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia a vistas públicas legislativas, por conducto de los abogados de la División de Legislación. La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento no asesora a ciudadanos privados sino a instrumentalidades gubernamentales y a sus funcionarios. Para recibir representación legal, un funcionario debe solicitarlo por escrito al Secretario de Justicia, antes de formular cualquier alegación.

La SAA está compuesta por tres divisiones que son: la División de Legislación, la División de Opiniones y la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos.

Misión de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento: Ser el asesor principal del Secretario de Justicia, del Gobierno de Puerto Rico y de la Rama Legislativa, mediante la evaluación y estudio jurídico de las controversias legales que se suscitan, así como de la legislación presentada para aprobación.

Sobre la División de
Opiniones

La División de Opiniones asiste al Secretario de Justicia, en el descargo de su función de asesorar al Gobernador y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico, bajo el Artículo 3 del Código Político y otras leyes especiales sobre cuestiones de derecho que requieran la intervención del Secretario de Justicia. Asimismo, dará su opinión a los alcaldes de los municipios, en cuyo caso, la solicitud debe ser tramitada a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. En el caso de las legislaturas municipales, se requerirá una resolución de la legislatura correspondiente autorizando a su presidente, a solicitar la referente opinión.



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

Consultas, Reclamaciones y Dispensas

Secretaría Auxiliar de Asesoramiento . Opiniones

Año Fiscal 2021-2022

